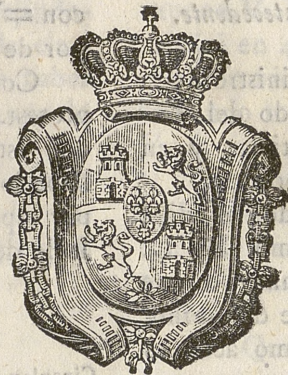


Núm. 103.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán,

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 26 de Agosto de 1843.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 129.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.=Con esta fecha se ha encargado del mando político de la Provincia el Gefe nombrado por el Gobierno de la Nacion Don Benigno Quirós y Contreras, y tomado posesion de la Secretaria del mismo Don José Mria Rebollo.

Lo que se inserta para conocimiento del público y de las Autoridades dependientes de esta Gefatura. Valladolid 24 de Agosto de 1843.= El I. G. P. I., Juan Buznego.

### HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En el dia de hoy me he encargado del Gobierno político de esta Provincia animado del mas vivo deseo de no egercer jamas el mando sino para vuestro bien. Al anunciároslo omito promesas y programas por que quiero que solo hablen mis hechos, y que por ellos me conozcais y juzgueis. Solo os diré, que hombre de la ley y amante de las instituciones liberales, tomaré de aqui el punto de partida para todas mis operaciones; que siempre me encontrareis dispuesto á escucharos, á promover la prosperidad del pais, y á separar los obstáculos que se opongan á ella. Feliz yo si acierto á conseguirlo y obtengo por ello vuestra estimacion. Valladolid 24 de Agosto de 1843.= Benigno Quirós y Contreras.

Núm. 130.

Decreto declarando á D. Baldomero Espartero y á cuantos han suscrito la protesta de 30 de Julio último privados de todos sus títulos, grados, empleos, honores y condecoraciones.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.=Con fecha 16 del actual se expidió por el Gobierno de la Nacion el Decreto siguiente, que publica la Gaceta del 17.

La última prueba de ceguedad y de ambicion que ha dado Don Baldomero Espartero al dejar al territorio español, obliga al Gobierno provisional á que señale al nuevo pretendiente con la marca de la execracion pública, que el voto del pais habia ya lanzado sobre él. No bastando el bombardeo de ricas ciudades, ni la sustraccion de las arcas públicas, ni el patente designio de dejar entre nosotros gérmenes de subversion y de desórden, ha terminado el ex-Regente su carrera vergonzosa con una protesta, que si bien es ineficaz y digna de desprecio ante un pueblo heroico, prueba el bárbaro intento de mantener á algunos españoles en la ilusion y el extravío. Celoso el Gobierno de su propia dignidad y de la paz de la nacion que le ha proclamado, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara á D. Baldomero Espartero y á cuantos han suscrito la protesta de 30 de Julio último privados de todos sus títulos, grados, empleos, honores y condecoraciones.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1843 = Joaquin María Lopez, Presidente = Mateo Miguel Aillon. = Francisco Serrano. = Joaquin de Frias. = Fermin Caballero.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 25 de Agosto de 1843. = Benigno Quirós y Contreras.



*Protesta que se cita en el decreto antecedente.*

D. Pedro Gomez de la Serna, Ministro de la Gobernacion de la Península, encargado del despacho del ministerio de Gracia y Justicia, y en tal concepto notario mayor de los reinos.

Certifico: que en este dia y hora de las diez de la mañana se ha hecho por el Sermo. Sr. D. Baldomero Espartero, conde de Luchana, duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino, una protesta que extendida en el mismo acto es como sigue:

En el dia 30 de Julio de 1843, y hora de las diez de la mañana, hallándose S. A. S. D. Baldomero Espartero, conde de Luchana, duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino en el vapor español *Betis*, en la bahía de Cádiz, y á su presencia el mariscal de campo D. Agustin Nogueras, Ministro de la Guerra, D. Pedro Gomez de la Serna, Ministro de la Gobernacion de la Península; el teniente general D. Antonio Van-Halen, conde de Peracamps; los mariscales de campo D. Francisco Linage, D. Facundo Infante y D. Francisco Osorio; el brigadier D. Juan Lacarte; D. Salvador Valdés, oficial del ministerio de la Guerra; D. Cipriano Segundo Montesino, oficial del de la Gobernacion de la Península, y los coroneles D. Ignacio Gurrea, D. Pedro Falcon y D. Ventura Barcaistegui, Dijo: que en el estado de insurreccion en que se hallaban varias poblaciones de la monarquía, y la defeccion del ejército y armada, le obligaban á salir, sin permiso de las Cortes, del territorio español antes de llegar el plazo en que con arreglo á la Constitucion debia cesar en el cargo de Regente del reino: que considerando no podia resignar el depósito de la autoridad Real que le fué confiado si no en la forma que la Constitucion permite, y de ningun modo entregarlo á los que anticonstitucionalmente se erigieron en Gobierno, protestaba de la manera mas solemne contra cuanto se hubiere hecho ó se hiciera opuesto á la Constitucion de la monarquía.

Seguidamente previno S. A. que se extendiese esta protesta por el Ministro de la Gobernacion de la Península, encargado del Despacho de Gracia y Justicia, y en tal concepto notario mayor de los reinos, y que por el mismo se certificasen y autorizasen las copias que oportunamente deben pasar á las Cortes, sin perjuicio de darle desde luego publicidad. Y para que conste firma S. A. esta acta original con los testigos presentes antes mencionados en papel comun por no haberlo del sello correspondiente. = El duque de la Victoria. = Agustin Nogueras. = Pedro Gomez de la Serna. = El conde de Peracamps. = Francisco Linage. = Facundo Infante. = Francisco Osorio. = Juan Lacarte. = Salvador Valdés. = Cipriano Segundo Montesino. = Ignacio Gurrea. = Pedro Fal-

con. = Ventura Barcaistegui. = Como notario mayor de los reinos, Pedro Gomez de la Serna.

Concuerta á la letra con el acta original de protesta á que me refiero; y de orden de S. A. doy esta copia certificada en papel comun por no haberlo del sello correspondiente, á bordo del vapor español *Betis* en la bahía de Cádiz á 30 de Julio de 1843. = Pedro Gomez de la Serna.

Núm. 131.

Circular declarando que á los Batallones Provinciales solo les corresponde la refaccion ó sea devolucion de derechos municipales cuando se hallen sobre las armas haciendo el servicio al igual de la infantería del Ejército.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península me dice en orden circular de 14 del corriente lo que copio.

„Por el Ministerio de la Guerra se me dice lo que sigue con fecha 7 del actual. = Enterado el Gobierno de la Nacion del expediente instruido á consecuencia de la comunicacion que pasó ese Ministerio al de mi cargo con fecha 21 de Febrero último, con motivo de una consulta promovida por el Ayuntamiento constitucional de Alicante sobre si debe, ó no, abonarse al Batallon de provinciales que lleva el nombre de aquella Capital la refaccion ó franquicia que reclama el Cefe de dicho Cuerpo, y á que se niega la citada Corporacion fundada en el Reglamento de 27 de Febrero de 1806; y conformándose el propio Gobierno con la opinion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien declarar, á nombre de S. M. la REINA Doña ISABEL II, que es infundada la reclamacion del Cefe del Batallon provincial de Alicante, y que á éste y demas del mismo instituto solo les corresponde la refaccion ó sea devolucion de derechos municipales cuando se hallen sobre las armas haciendo el servicio al igual de la infantería del Ejército, bien sea dentro ó fuera de su respectiva Provincia y Capital. = De orden del Gobierno provisional lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa Provincia para que llegue á noticia de sus Ayuntamientos.”

Lo que he dispuesto se publique para los fines que se expresan y demas conducentes. Valladolid 24 de Agosto de 1843. = El Intendente G. P. I., Juan Buznego.

Núm. 132.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = En el dia 23 del actual como á las cinco de la tarde fueron robados Mateo Lopez y otros compañeros, tratantes en pescado, por tres hombres, en el monte de San Bernardo, situado entre



los pueblos de Pesquera y Valbuena, despojándoles de la cantidad de 7,000 reales en toda clase de monedas y de tres machos, despues de haber disparado contra sus dueños y herido á uno de éstos y varias caballerías.

Los criminales montaban dos caballos rojos y uno negro, llevaban todos escopetas, eran de mediana talla, y de edad el que menos de 35 años, no pasando el que mas de 40.

#### *Señas de los machos robados.*

Dos de ellos de alzada de siete cuartas, con pelo negro y de edad de cinco á seis años; el otro algo pardo, de la misma talla y edad, y picón de los dientes. Todos llevaban aparejos conocidos con el nombre de Bastas.

Lo que he dispuesto insertar con encargo á los Señores Alcaldes de la Provincia de que procuren la captura de los ladrones, dirigiéndolos, habidos que sean, á este Gobierno político con toda seguridad. Valladolid 25 de Agosto de 1843. = Benigno Quirós y Contreras.

Circular haciendo algunas aclaraciones para llevar á efecto la Real orden de 8 del actual que trata de la organizacion de los Cuadros de los Regimientos y del establecimiento de Depósitos para los Gefes, Oficiales y Sargentos sobrantes.

*Capitanía general del 8.º Distrito militar. = El Señor Mayor de Guerra con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.*

Excmo. Señor. = El Señor Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de Caballería lo que sigue.

„El Gobierno provisional se ha enterado de los oficios de V. E. de 10 y 11 del actual, en los que al mismo tiempo que hace presente las medidas que le parecen convenientes para llevar á efecto la Real orden de 8 del actual, que trata de la organizacion de los Cuadros de los Regimientos y del establecimiento de Depósitos para los Gefes, Oficiales y Sargentos sobrantes; solicita se declare:

1.º Cómo han de considerarse para su colocacion los Gefes y Oficiales que han obtenido mayores ascensos y grados por las Juntas de las Provincias y por los Capitanes ó Comandantes generales.

Y 2.º Si se ha de considerar como transitoria, y por consiguiente como fenecida y sin valor, la organizacion que en algunas Provincias, tal como en Andalucía y Castilla la Vieja, se ha dado á los Regimientos del arma de su cargo sin conocimiento de esa Inspeccion, habiéndose provisto sin anuencia del Gobierno todos los empleos, y separado á varios Gefes y Oficiales, cuyas dificultades y otras que se presentan se orillarían, segun

expone V. E., con las revistas de Inspeccion que solicitó en 4 de este mes.

Con vista de todo el Gobierno provisional, y habiendo tomado tambien en consideracion lo que V. E. expone acerca de lo conveniente que seria el dejar á los Gefes, Oficiales y Sargentos sobrantes la libertad de fijar su destino en dónde á cada uno conviniere con el medio sueldo, se ha servido resolver, en nombre de la Reina Doña Isabel II:

1.º Que para la colocacion de los Gefes, Oficiales y demas individuos que han de componer los Cuadros de los Regimientos, tenga V. E. presente que, hasta que se adopte la medida general, los agraciados por las Juntas no disfrutarán mas sueldo ni se les considerará otro empleo que el que obtenian anteriormente, y lo mismo los agraciados por el anterior Gobierno desde el 23 de Mayo de este año.

2.º Que sea cual fuere la organizacion que durante las últimas ocurrencias se haya dado á los Cuerpos, deben éstos volver á la que tenian con arreglo á los reglamentos y órdenes vigentes, observándose en la colocacion de Gefes y oficiales lo dispuesto en la prevencion anterior y en la orden de 8 de este mes; sin perjuicio de que en el personal de los Cuadros de los Regimientos haga V. E. las variaciones que estime mas convenientes al bien del servicio; salvando con actividad y decision las dificultades que se presenten para que los Cuadros de todos los Regimientos se hallen al completo para la época de la revista de Inspeccion.

3.º Que se lleve á efecto la formacion de los Depósitos de Oficiales y Sargentos como está mandado, marchando desde luego á ellos los que no tengan cabida en los Cuadros de los Cuerpos ó á sus casas ú otros puntos los Gefes y oficiales que prefieran el goce de medio sueldo.

4.º Que con objeto de que las providencias que V. E. dicte para la organizacion de los Cuadros de los Cuerpos tengan el mas cumplido efecto y el mas pronto resultado, los Gefes y Oficiales de los Cuadros de todos los Regimientos se hallen precisamente presentes en ellos para la revista de Comisario del mes de Setiembre, que se pasará por esta vez del 15 al 20 del mismo, exceptuándose únicamente los comisionados por los Cuerpos ó por el Gobierno, y los que están usando de Real licencia por enfermos, debiendo éstos acreditar que la continuacion de sus males les han impedido su presentacion en revista."

De orden del Gobierno, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y gobierno.

*Lo que se publica por medio del Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 22 de Agosto de 1843. =*

*José Mansó.*



*El Intendente militar del undécimo Distrito,  
(Burgos).*

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 6 de Abril último, y de acuerdo con el Señor Comandante general de Ingenieros de este Distrito, se vende en pública subasta el almacén de paja del Cuartel de Caballería de esta Ciudad con el trozo de muralla antigua á que aquel está adosado y parte del callejon que está á la espalda, cuyo terreno comprende, segun medicion practicada, 16,593 y  $\frac{2}{3}$  pies cuadrados superficiales, y está tasado con los materiales en la cantidad de 108,082 reales 19 maravedises vellon. Las personas que quieran interesarse en la compra de dicho edificio y terreno con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria (asi como la medicion y tasacion de él), entre las cuales es la 1.<sup>a</sup> que no admitirse proposicion inferior á la referida cantidad; y la 5.<sup>a</sup> que el pago del remate se ha de realizar en la Pagaduria de este Distrito por quintas partes á metalico, la 1.<sup>a</sup> en cuanto recaiga la aprobacion del Gobierno, y las otras cuatro en los cuatro meses siguientes, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 1.<sup>o</sup> de Setiembre próximo, que he señalado para el único remate en los estrados de esta Intendencia, el cual se ha de verificar desde la una á las dos de la tarde, á cuya última campanada se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, y afianzando en el acto á satisfaccion de la Junta. Burgos 17 de Agosto de 1843.—Tomas Ruiz.—El oficial encargado de la Secretaria, Ramon Lopez de Vicente.

*El Intendente Militar del tercer Distrito.*

Concluyendo en fin de Noviembre próximo el contrato para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de Algeciras; y debiendo sacarse á subasta por término de dos años, que darán principio el primero de Diciembre siguiente; prévia la competente autorizacion de la superioridad, se anuncia al público para conocimiento de los sujetos que quieran interesarse en este servicio, que el dia 20 de Setiembre inmediato á las doce de su mañana, se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios son admisibles.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta secretaria, donde las personas que gusten interesarse en él, pueden dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados, con la autorizacion competente, ó remitírmelas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra. Sevilla 4 de Agosto de 1843.—Felipe Fernandez Arias.—El oficial encargado de la secretaria, Juan Roig.

En 4,967 reales está hecha postura á las obras de reparos de la Casa Consistorial de la villa de

Portillo, labandero de la misma; y construccion de los dos pilones y barbacana, cuyo remate se celebró en el dia 13 del presente mes de Agosto; y está señalado para su último remate el Domingo 3 de Setiembre próximo en sus Salas Consistoriales á las once de la mañana.

Con superior permiso celebrará el Ayuntamiento constitucional de Portillo, con motivo de la festividad de Santa María la Mayor, Patrona de dicha villa y su tierra, en los dias 9 y 10 de Setiembre próximo, una corrida de Vacas y otra de Novillos de las acreditadas vacadas de Don Balbino Martin, de la Parrilla, y de Don Francisco Bachiller, de Montemayor.

Para amanecer el 11 del corriente faltó de casa de José Fernandez, vecino de Villardefrades, una mula de edad de dos años, siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo cebro oscuro, levantada de caderas, viesa de las dos manos, y la cola cuanto la pasa de los corvejones. La persona que supiere de su paradero, se servirá dar aviso al Alcalde de la misma, á fin de participárselo al dueño, quien ademas de ampliar mas las señas satisfará una gratificacion,

A voluntad de sus dueños se vende una casa con habitaciones altas y bajas, y otras tres tambien con habitaciones y las oficinas, basijas y cuanto constituye una fábrica de Curtidos, todas sitas en la calle de Tenerías de esta ciudad de Valladolid. El que quiera comprarlas, ó alguna de ellas, pasará á verse con Don Bonifacio Rodriguez, que vive en la calle del Rastro, núm. 1.<sup>o</sup>, frente á la Botica del hospital General, ó á la Escribanía de D. Domingo Fernandez, quienes informarán de los valores de las fincas y condiciones de su venta.

Quien hubiese encontrado dos alfileres de diamantes y un par de pendientes de oro, que se perdieron el dia 23 del corriente desde la entrada de la calle de las Damas, calle de Guadamacileros hasta la Platería de Don Joaquín Blanco, se servirá avisar en la Confeitería de dicha calle de las Damas, núm. 1.<sup>o</sup>, donde se darán las señas y un buen hallazgo.

*Documentos relativos á las operaciones de la Legion de honor de Castilla que mandaba en 1810 el Brigadier Don Tomás Garcia Vicente, que la creó.*  
Por el mismo Brigadier.

Este interesante folleto, que contiene pormenores curiosos é importantes acerca de la guerra de la independencia, se halla venal á 4 rs. en esta Ciudad en la librería de Felix Mateos, calle de Orates.